

01 DIC. 2008

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL
N° 064-2008-GRC-GRDE

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 01 DIC. 2008

VISTOS:

El Informe N° 090-2008-GRC/GRDE de fecha 10 de octubre del 2008 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; proveído de la Gerencia General de fecha 15 de octubre del 2008, el Memorándum N° 1437-2008-GRC/GRPPAT de fecha 29 de octubre del 2008, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe 1352-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de octubre del 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación e Informe N° 391-2008-REGION CALLAO/GRPPAT-OP-AE de fecha 27 de octubre del 2008; Memorándum N° 365-2008-GRC/GRDE de fecha 30 de octubre de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; los Informes N° 1015-2008- GRC/GA-OL de fecha 24 de noviembre de 2008 e Informe N° 390-2008-CALLAO-JVV de fecha 19 de noviembre de 2008 de la Oficina de Logística; Memorándum N° 402-2008-GRC/GRDE de fecha 25 de noviembre de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 1565-2008-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe 1463-2008-GRC/GRPPAT/OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, ambos de fecha 27 de noviembre del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 090-2008-GRC/GRDE de fecha 10 de octubre del 2008, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia General Regional la autorización para la ejecución de la Actividad "**CURSO DE GESTION EMPRESARIAL DIRIGIDO A LOS PESCADORES ARTESANALES**", con un presupuesto analítico ascendente a S/29,773.86 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTITRES CON 86/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de veintitrés (23) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa; solicitud que cuenta con la autorización de dicha instancia superior, mediante proveído S/N de fecha 13 de octubre de 2008;

Que, mediante el Memorándum N° 1437-2008-GRC/GRPPAT e Informe N° 1352-2008-GRC/GRPPAT-OPT ambos de fecha 29 de octubre del 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Cobertura Presupuestal, señalando la Estructura Funcional Programática, cuyo monto asciende a S/29,775.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la actividad en mención;

Que, mediante Memorándum N° 365-2008/GRC/GRDE de fecha 30 de octubre de 2008, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia Regional de Administración la determinación de los Valores Referenciales de los bienes y servicios para la ejecución de la Actividad "**CURSO DE GESTION EMPRESARIAL DIRIGIDO A LOS PESCADORES ARTESANALES**". Es así, que mediante Informe N° 1015-2008-GRC/GA-OL de fecha 24 de noviembre de 2008 e Informe N° 390-2008-CALLAO-JVV de fecha 19 de noviembre 2008, la Oficina de Logística determina que el Valor Referencial de la Actividad es de S/. 29,717.80 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 80/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV, con precios base al mes de noviembre de 2008, con un plazo de ejecución de veintitrés (23) días naturales, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Memorándum N° 402-2008-GRC/GRDE de fecha 25 de noviembre de 2008, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ajustar la Cobertura Presupuestal de la Actividad "**CURSO DE GESTION EMPRESARIAL DIRIGIDO A LOS PESCADORES ARTESANALES**", de acuerdo al Valor Referencial determinado por la Oficina de Logística con un monto ascendente a S/. 29,717.80 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 80/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Memorandum N° 1565-2008-GRC/GRPPAT e Informe N° 1463-2008-GRC/GRPPAT - OPT ambos de fecha 27 de noviembre del 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica el reajuste de la Cobertura Presupuestal señalando la estructura funcional programática, la misma que asciende a la suma de S/. 29,719.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el expediente de la actividad: "**CURSO DE GESTION EMPRESARIAL DIRIGIDO A LOS PESCADORES ARTESANALES**" se encuentra conforme a los Objetivos y Metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", consecuentemente, para los casos que correspondan, debe observarse lo establecido en el Artículo 11° de la acotada norma ;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11° prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008 y en la Ley de Racionalización de gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008;

Que, la presente Resolución cuenta con la conformidad de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Expediente de la Actividad "**CURSO DE GESTION EMPRESARIAL DIRIGIDO A LOS PESCADORES ARTESANALES**", por la suma de S/. 29,717.80 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 80/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV, con precios base al mes de noviembre de 2008, con un plazo de ejecución de veintitrés (23) días naturales, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; según detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECONOMÍA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
REGISTRAR GENERAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBLA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 DIC. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO